

CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
SESIONES ORDINARIAS DE 2014
ORDEN DEL DÍA N° 37

Impreso el día 23 de abril de 2014

SUMARIO

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dictamen en el proyecto de declaración de la señora senadora Bertone declarando de interés la creación de la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos circundantes en el Atlántico Sur . (S-241/14).

DICTAMEN DE COMISION

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración; S-241/14 de la señora senadora Bertone: "declarando de interés la creación de la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur constituida en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional"; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión 23 Abril de 2014

Ruperto E. Godoy.- Juan C. Marino.- Rubén H. Giustiniani.- Beatriz Rojkés de Alperovich.- María L. Leguizamón.- Marina R. Riofrio.- Salvador Cabral Arrechea.- Rosana Bertone.- Ángel Rosas.- Lucila Crexell.- Marcelo A. H. Guinle.- Gabriela Michetti.-

PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

DECLARA

De interés del Honorable Senado la creación de la "Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur", constituida en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional con el objeto de

potenciar las acciones nacionales relativas a la defensa de los legítimos derechos de soberanía sobre los mencionados territorios.

Rosana A. Bertone.-

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Después de transcurrir tantos años en busca de respuestas sobre la Guerra de Malvinas, resultaría irrelevante hacer mención a que sus infortunios se mantendrán por siempre en la vida y la memoria del pueblo argentino. Si bien la búsqueda de la verdad en torno a esa guerra aún tiene un saldo pendiente, que es responsabilidad nuestra y de las generaciones futuras, la “Cuestión Malvinas” presenta una perspectiva positiva que devela un sentimiento profundamente patriótico. Ello se debe a que el legítimo reclamo sobre los derechos argentinos sobre las Islas representa la causa más noble que un pueblo puede perseguir: la soberanía.

Y es positivo, porque en torno a esa lucha el pueblo se une, se conmueve, se solidariza. Espera del Estado Nacional una estrategia, que con cautela pero mucha firmeza se presente ante el resto del mundo como un negociador sólido, convencido de que sus pretensiones deben ser atendidas.

No caben dudas de que las gestiones del Gobierno Nacional, con el apoyo incondicional de la Comunidad de Naciones que integran la América del Sur, en ella la Unasur y el Mercosur, ha demostrado un respeto irrestricto por las normas y tratados internacionales y los mecanismos de negociación pacífica. No fue más que otra demostración de la madurez política y democrática de Nuestra Nación. Por su parte, las Resoluciones de las Naciones Unidas que resultaron favorables a la negociación y el diálogo por la Causa Malvinas, aún no son respetadas por el Reino Unido. Pese a ello, nuestro Gobierno Nacional continúa buscando alternativas pacíficas para encausar una negociación que tenga un resultado definitivo y favorable para la Argentina.

Esta posición está consolidada en nuestra Constitución Nacional, la que establece desde 1994 que las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes “son parte integrante del territorio nacional”. Como también lo indicó previamente la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde 1991.

Para la Argentina, los nativos de las islas son ciudadanos argentinos de pleno derecho que habitan una parte indivisible del territorio nacional que se encuentra ocupada ilegalmente por una potencia invasora, por lo tanto no puede aplicárseles el derecho de autodeterminación, sino que corresponde aplicar el principio de integridad territorial del Estado. El párrafo sexto de la Resolución 1514 de la Asamblea de la ONU, sancionada el 14 de diciembre

de 1960, establece que “todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente [...] la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”. Luego, en la Resolución 2353, del 8 de enero de 1968, la Asamblea ratificó que “toda situación colonial que destruye total o parcialmente [...] la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”.

En el plano internacional, la resolución 2065 insta a resolver la disputa a través de negociaciones, teniendo en cuenta los intereses y no los deseos de los isleños. De acuerdo con la resolución 1514 de 1960, la autodeterminación es la libre expresión de “la voluntad y el deseo” de los habitantes de un territorio sin autogobierno. La Argentina considera que no se reconoce derecho a la autodeterminación cuando se hace referencia a los intereses de colonos en las islas Malvinas y se recomienda que sean tenidos en cuenta por los dos países que se disputan la soberanía.

En esta dirección, señor presidente, y como he mencionado antes, junto con nuestros aliados regionales, la Argentina lleva adelante una campaña diplomática realizando declaraciones en organizaciones internacionales para denunciar que el accionar británico en torno a la explotación de recursos de las Islas viola las resoluciones de la ONU.

Pero la cooperación con nuestros países hermanos respecto de la “Cuestión Malvinas” data de mucho antes. El 25 de junio de 1996, los países miembros del Mercosur, junto con Bolivia y Chile manifestaron, en la Declaración de Potrero de los Funes, su expreso apoyo a los derechos argentinos de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Este apoyo fue reiterado en la Declaración de Asunción el 15 de junio de 1999. El 1 de julio de 2008 los presidentes del Mercosur y de los estados asociados, reunidos en San Miguel de Tucumán, emitieron un comunicado reafirmando su respaldo a “los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las referidas islas”.

El 11 de marzo de 2008 el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración, declaró en Montevideo: “Reafirmamos nuestro respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía referida como “Cuestión de las islas Malvinas”.

También, el Grupo de Río se ha manifestado acerca de la Cuestión de las islas Malvinas desde 1993 y ha respaldado a la Argentina. El 7 de marzo de 2008 los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, reunidos en Santo Domingo, República Dominicana, reafirmaron su respaldo a los “legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido relativa a la Cuestión de las islas Malvinas”.

Más adelante, la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) declaró legítimos los derechos de Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido.

Por su parte, la Cumbre de la unidad de América Latina y el Caribe que se realizó en Playa del Carmen, México, declaró por unanimidad el 23 de febrero del 2010 que “reafirman su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa a la Cuestión de las islas Malvinas”. Participaron en la cumbre: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, Antigua y Barbuda, Trinidad y Tobago, Granada, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Jamaica, Bahamas, Barbados, Dominica, San Cristóbal-Nevis y Surinam. La República Árabe de Siria, la República Popular China, y Argelia, también confirmaron su apoyo al reclamo argentino.

Pero quizá el caso más paradigmático es que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos ha aprobado anualmente, desde 1982 una resolución y desde 1993 una declaración, solicitando la reanudación de negociaciones a las que el Reino Unido se muestra reticente.

Como si fuera poco, el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas considera anualmente la Cuestión de las islas Malvinas y en su encuentro del 25 de junio de 2010 emitió una declaración expresando la necesidad de una solución pacífica y negociada.

En este marco de resultados favorables, el Gobierno Nacional promulgó el decreto 256/2010, publicado el 17 de febrero de 2010, mediante el cual obliga a pedir autorización a todo buque que se dirija a las Islas atravesando aguas argentinas. La medida tiende a impedir el abastecimiento de las plataformas petroleras desde territorio argentino.

Por todo ello, señor presidente, la necesidad de contar con una secretaría especializada en la “Cuestión Malvinas” resulta imprescindible para las gestiones de la Nación frente al mundo. Ello implica no sólo conformar una agencia más del Estado que trabaje en el tema, sino ocuparla por personas idóneas para tal tarea.

Es por ello que el objeto del presente proyecto de resolución es declarar de interés de esta Honorable Cámara la conformación formal de esta área especializada sobre un tema que no sólo es cuestión de Estado sino del Pueblo.

Esta área, creada en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación mediante decreto 2250/2013 del Poder Ejecutivo nacional, tendrá el objeto de potenciar las acciones nacionales relativas a la defensa de los legítimos derechos de soberanía sobre las

Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y del espacio marítimo circundante. Y según la norma mencionada, tendrá como objetivos: 1.- Entender en los temas vinculados a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur. 2.- Entender en la ejecución de las acciones de carácter bilateral y asistir al Ministro en las negociaciones bilaterales en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial o fuera de ella. 3.- Diseñar estrategias y coordinar acciones desde el punto de vista de la política exterior en las relaciones con todos los países para la mejor defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur y coordinar con las otras Secretarías del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los diversos aspectos de la política exterior. 4.- Coordinar con la Secretaria de Relaciones Exteriores la defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur en el ámbito multilateral. 5.- Entender en la difusión de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur. 6.- Entender en el desarrollo de las políticas y acciones que realiza el Consejo Consultivo sobre temas vinculados al Atlántico Sur (CASUR).

De este modo, la misma está integrada por una Subsecretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur, que tendrá como objetivos: 1.- Realizar las acciones necesarias para implementar las estrategias y políticas nacionales para la mejor defensa de los derechos e intereses argentinos en los temas vinculados a Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur. 2.- Coordinar la implementación de las acciones de carácter bilateral y asistir en las negociaciones bilaterales en el área de su competencia. 3.- Programar los objetivos y las estrategias en los distintos países para la mejor defensa de los derechos de soberanía argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur. 4.- Proponer estrategias y cursos de acción para la defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur en el ámbito multilateral. 5.- Proponer acciones para la difusión de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur.

En definitiva, Señor Presidente, todo aquello que promueva la salida pacífica a este conflicto y busque la recuperación del territorio que nos fue arrebatado, comporta un hecho valorable y bien recibido por el Pueblo.

Es por todo lo expuesto, que solicito a este Honorable Senado, el acompañamiento de este proyecto de declaración que intenta reconocer el esfuerzo del Gobierno Nacional y de todo un pueblo por hacer respetar sus derechos de soberanía.

Rosana A. Bertone.-